

## **ACTA POR EL CUAL SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO EMPRESARIAL PARA DIARIO JAÉN**

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Iltrma. Sra. Delegada Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

Visto el texto del Acta por el cual se acuerda la PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO de Trabajo de ámbito Empresarial para DIARIO JAÉN, S.A., recibido en esta Delegación Provincial en fecha 12 de Enero de 2012, suscrito por la Comisión Paritaria el día 23 de Diciembre de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén, a 19 de enero de 2012. La Delegada Provincial de Empleo. Por Ausencia Decreto 21/1985, de 5 de Febrero, Secretaria General, M.ª del Mar Herreros Hueta.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

### **ACTA DE ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DIARIO JAEN S.A. Y LOS TRABAJADORES DE DICHA EMPRESA.**

REUNIDOS:

Por el comité de empresa:

D. José Rodríguez Cámara

D. Luis Fernando Romacho Ruz

D.ª Esperanza Calzado Moral



D.ª Nuria López Priego

D.ª Nuria Fernández Iglesias

Por la empresa:

D. Alejandro Mas Ramírez.

D. Tomás Roldán Cañas.

Asesores:

D.ª. Luisa Navarro de Haro (parte social)

D. Juan Carlos López Leiva (parte social)

D. Liborio Muriana Cruz (parte social)

D. Francisco Belda Sáenz (parte empresarial)

EXPONEN:

Que en el uso de la capacidad de la negociación colectiva y de la autonomía de la voluntad, ante la situación económica que atraviesa la sociedad Diario Jaén, S.A. con el espíritu constructivo que ha influido siempre en la relaciones empresa/trabajadores, en un intento de responsabilidad empresarial y social y en el clima antes dicho, las partes; con el respaldo de la asamblea de trabajadores celebrada el 23 de diciembre de 2011, las partes,

ACUERDAN:

Primero.-El convenio colectivo en vigor queda prorrogado en todo su contenido y texto hasta el 31 de diciembre de 2012. Al mismo tiempo, la mesa de diálogo creada para analizar la viabilidad de la empresa en el futuro inmediato negociará los artículos que se consideren de la plataforma que se presentó tras la denuncia del convenio.

Segundo.-Se prorroga, hasta el 31 de diciembre de 2012, la reducción salarial del 5 por ciento de la tabla salarial aprobada por voluntad de los trabajadores para 2011 (y que debiera caducar el 31 de diciembre de 2011), tal como aprobaron los empleados en asamblea. Renuncian, además, a la subida del IPC 2011 a la que tienen derecho por convenio para su aplicación en el año 2012.

Tercero.-La mesa de diálogo creada para analizar la viabilidad de la empresa se reunirá habitualmente, como mínimo una vez cada dos meses, con el fin de avanzar en la consecución de acuerdos futuros. En el caso de que el Resultado Neto de la empresa volviera a ser positivo, se iniciaría un proceso para la



Andalucía

**Diario de Jaén, S.A.**

BOP 15, 24 de enero del 2012

Página 3 de 3

restitución paulatina del porcentaje del 5% que se deja de percibir del salario, y del IPC del año 2011.

Y para que así conste firma la presente en Jaén a 29 de Diciembre de 2011.

Jaén, a 20 de Enero de 2012.- El Jefe de Servicio de Administración Laboral,  
MANUEL M.<sup>a</sup> MARTOS RUBIO.

